MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

34054.

Resolución de Alcaldía N° 106-2021-A-MPC

Cajamarca, 17 de mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 34054-2021, sobre conformación de Comisión Técnica para el proceso de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados; Informe Técnico N° 011-2021-MS-GDS-SGS; Informe Legal N° 81-2021-CMG/AL-GDS-MPC; Informe Legal N° 107 -2021-OGAJ-MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 046-2021-GM-MPC,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Art. 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las Circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las Regiones del país. Asimismo en el Art. 48° de la referida norma, establece que las municipalidades de centros poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y mantenimiento

Que, según el Art. 128° de Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31079 *"Ley que modifica la Ley N° 27972, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por Ley N°* 30937 *y la Ley 28440 Ley de Elecciones de Autoridades municipales de centros poblados"*, las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones reguladas en las leyes mencionadas. Estableciéndose en este dispositivo las precisiones que debe contemplar la Ordenanza de Creación emitida por la Municipalidad Provincial, (emitida con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores).

Que según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, Las Municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 128 de la Ley 27972 -LOM, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento. Derogándose, además con esta norma la disposición complementaria transitoria única de la ley N° 30937, que establecía plazo para la adecuación de las Municipalidades en funcionamiento, criterios para la adecuación entre otros apercibimientos.

Que, en atención a las coordinaciones efectuadas por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Social, y de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, Provincial de Cajamarca, con las áreas involucradas en las actividades y/o procedimientos para la verificación de los servicios públicos delegados y ejecución de los recursos otorgados a las municipalidades de centros poblados; se ha evidenciado la necesidad de conformar una comisión técnica, que se encargaría de plantear las directrices y/o lineamientos para el procedimiento de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, a las disposiciones contenidas en el Capítulo I "Las Municipalidades de Centros Poblados" del Título X de la Ley 27972 – LOM, modificada por Ley N° 30937 y Ley N° 31079; propuesta que se encuentra debidamente sustentada en Informe Técnico N° 011-2021-MPC.GDS-SGPS, suscrito por el Sub Gerente de Participación Social

Que, mediante Informe Legal N° 82-2021-CMG/AL-GDS-MPC de fecha 04 de mayo de 2021, la Abogada Consuelo Machado Guzmán- Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, expresa que se ha establecido la necesidad de conformar una comisión técnica, que se encargaría de plantear directrices y/o lineamientos para el procedimiento de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados...

Que, mediante Informe Legal N° 107-2021-OGAJ-MPC de fecha 10 de mayo de 2021, el Abg. Luis Alberto Ortiz Saavedra- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Porque es viable la creación de la Comisión Técnica la cual tendrá la función de proponer y/o establecer los lineamientos e incluso los instrumentos normativos necesarios, para la aprobación de adecuación que deben efectuar las municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento.

Que, mediante Informe N° 046-2021-GM-MPC de fecha 12 de mayo de 2021, el C.P.C.C Ricardo Azahuanche Oliva- Gerente Municipal, remite al despacho del señor Alcalde, todos los actuados a fin de que se emita la resolución correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 106-2021-A-MPC

Cajamarca, 17 de mayo de 2021.

Estando a lo expuesto, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la **COMISIÓN TÉCNICA** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el procedimiento de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblado a las disposiciones reguladas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 30937 y Ley N° 31079. Comisión que se encuentra integrada de la siguiente manera:

Integrante	Área	Cargo
MG. EFRAÍN ASBEL GUADO LEÒN	Gerente de Desarrollo Social	Presidente
PROF. JUÁN ILMAN CHACÒN	Sub Gerente de Participación Social	Secretario
ABG. CONSUELO DESIRE MACHADO GUZMÀN	Asesora Legal - Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
ABG. LUIS ALBERTO ORTIZ SAAVEDRA	Director - Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
ECON. ÁNGEL AMÉRICO MORENO SILVA	Director - Oficina General de Planeamiento y Presp.	Miembro
MG. JOSÉ LUIS GARCÍA VILLANUEVA	Jefe - Unidad de Modernización de la Gestión Instituc.	Miembro
ABG. DANY RAÚL ALFARO CABRERA	Jefe - SAT CAJ	Miembro
CPC CARLOS CHOLÁN ALVITES	Director – Ofcina General de Administración	Miembro
CPC MIGUEL ÁNGEL TORRES TAPIA	Jefe - Unidad de Contabilidad.	Miembro

Artículo Segundo. – **PRECISAR** que la Comisión Técnica conformada en el artículo precedente, deberá proponer y/o establecer los lineamientos e incluso los instrumentos normativos necesarios, para la aprobación del procedimiento de Adecuación que deben efectuar las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, a las nuevas disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades modificada por Ley N° 30937 y Ley N° 31079.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución y a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Social, establecer el cronograma y metodología de trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Subgerencia de Participación Social
Of. General. de Planeamiento y Presupuesto
Interesados
Archivo.